



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

DESIGNA ENCARGADO DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°18/2024 ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, 33° PROCESO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, CÓDIGO BIP N° 40052491-0, SEGÚN ID 650-28-LQ24.

ANTOFAGASTA, 31 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 201

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece los trámites exentos a la toma de razón; La Resolución N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a la toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República; y las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que me designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; y el Decreto Exento Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta, y la Resolución Exenta N°2119 del 23 de agosto de 2024 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente, dicto lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N°18/2024 Asesoría Técnica y Administrativa, Proyecto "Construcción del Programa Pavimentación Participativa, 33° Proceso, Región De Antofagasta", Código BIP N° 40052491-0, según ID 650-28-LQ24;
- b) Las resoluciones exentas N°s 1676 y 2012 de fechas 22 de julio y 20 de agosto, ambas de 2024 mediante las cuales se aprueban las bases de contrato y la modificación de esta, respectivamente, respecto de la licitación mencionada en el Considerando a) de la presente resolución exenta;
- c) La Resolución Exenta N°2234 de fecha 05 de septiembre de 2024, que adjudica la licitación pública mencionada en el Considerando a) de la presente resolución exenta al proveedor UTP conformada por H+M Consultores Limitada y Hugo David Miranda Maureira, cuyos RUT son 76.822.669-5 y 8.862.688-5, conforme al monto ofertado, \$ 184.528.800.- impuesto incluido;
- d) La necesidad de designar un profesional para que asuma como encargado de contrato;

### RESOLUCIÓN:

- 1° **DESÍGNESE**, al Sr. Arturo Hill Godoy, de profesión Constructor Civil, como Encargado de Contrato, de la Licitación Pública N°18/2024 Asesoría Técnica y Administrativa, Proyecto "Construcción del Programa Pavimentación Participativa, 33° Proceso, Región De Antofagasta", Código BIP N° 40052491-0, según ID 650-28-LQ24; indicada en el Considerando a) de la presente resolución exenta.
- 2° **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en caso de permisos y/o ausencia del Encargado de Contrato, actuará en su representación la Sr. Rodrigo Zamorano Pereira, de profesión Arquitecto.

**3° EL PROFESIONAL DESIGNADO**, deberá cumplir y hacer cumplir todas las exigencias, obligaciones y sanciones que se indican en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas; las exigencias de la ley 19.886 y del D.S. N°250/2006, sus modificaciones posteriores, y la oferta del proveedor.

**4° DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N°2519 de fecha 15 de octubre de 2024.-

**5° INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**6° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA**, en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente aprobada y tramitada por SERVIU Región de Antofagasta.

**7° LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA** no afecta presupuesto.

**ANÓTESE, NOTIFÉQUESE Y CÚMPLASE**  
**(Por Orden del Sr. Director)**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO**  
**JEFE (S) DEPARTAMENTO TECNICO DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION**

AHG/DMJ/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- 1. DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES
- 2. DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 3. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN
- 4. DEPARTAMENTO FINANZAS
- 5. CONTRALORÍA INTERNA
- 6. AUDITORÍA INTERNA
- 7. CARPETA DE OBRA SR. ARTURO HILL GODOY
- 8. OFICINA DE PARTES
- 9. ENCARGADA DE TRANSPARENCIA ACTIVA UNIDAD OBRAS URBANAS LUZ MARINA Z SERGIO SÁNCHEZ M.

Ley de Transparencia Art 7.G